



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

OCTUBRE 2019 - MARZO 2020

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

TEMA

“Estudio de gestión tributaria del año 2018 del Comercial Franklin”

ESTUDIANTE

Avegno Muñoz Linda Samantha

TUTOR

ING. Hugo Federico Campos Rocafuerte

AÑO:

2020

Introducción

El Comercial Franklin es un ente económico privado propiedad de Edis Yenis Izurieta Cabezas con RUC número 1200528204001 que es una persona natural obligada a llevar Contabilidad, tiene por giro ordinario del negocio, la venta de muebles y artículos para el hogar, ubicado en la ciudad de Babahoyo en la calle Bolívar s/n y 5 de Junio y constituye el lugar donde se aplicará el presente caso de estudio, con el tema “ESTUDIO DE GESTION TRIBUTARIA DEL AÑO 2018 DEL COMERCIAL FRANKLIN”, que se sitúa en la sub-línea de investigación Gestión financiera y compromiso social.

A pesar de que este ente económico es propiedad de una persona natural obligada a llevar contabilidad, no cuenta con los registros necesarios para llevar un adecuado control de todas las transacciones que se realizan diariamente a efecto del giro del negocio y debido al escaso conocimiento sobre las normativas tributarias por parte de su propietaria, surgen inconformidades con respecto al pago de impuestos, y nos induce a determinar la siguiente problemática:

¿De qué manera se ve afectado el comercial Franklin por la falta de gestión tributaria?

El presente trabajo tiene por objetivo general realizar un estudio de la gestión tributaria realizada por el comercial Franklin en el año 2018, y determinar cuáles son los factores que afectaron dicha gestión tributaria.

Para lograr responder a cabalidad con el objetivo general antes planteado se deben cumplir con los siguientes objetivos específicos: Enumerar las obligaciones que debe cumplir una persona natural obligada a llevar contabilidad según lo establecido en las normativas legales vigentes y determinar los factores que afectaron la gestión tributaria del comercial franklin en el año 2018.

Para llevar a cabo este estudio se procedió a realizar la entrevista a la dueña de la unidad económica para determinar las falencias existentes en sus procesos de gestión tributaria, luego se constató la información antes expresada por la propietaria con la documentación que facilitaron como evidencia y basándonos en las normativas legales vigentes que se aplican a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad se logró plantear y desarrollar la problemática detectada en este estudio.

Con respecto a las limitaciones presentes en la realización de este estudio de caso, se puede resaltar la carencia de registros contables adecuados, que reflejen los movimientos efectuados en dicho local comercial, que faciliten el manejo de las cuentas existentes y permitan llevar un control adecuado de todas las transacciones efectuadas día a día, y escaso tiempo con el que se contó para el desarrollo de la problemática detectada, sin embargo la dueña del local comercial puso a disposición toda la información pertinente solicitada que era necesaria para realizar este estudio.

Desarrollo

El comercial Franklin lleva realizando sus actividades económicas por más de 30 años en la ciudad de Babahoyo y tiene como giro ordinario del negocio la venta al por menor de artículos para el hogar en general, es manejado por su propietaria la señora Edis Yenis Izurieta Cabezas y tiene como personal de atención al cliente a la señora Lisbeth Angeline Alvarado Rocafuerte y al señor Héctor Derian Benítez Acosta quienes llevan laborando en esta unidad económica un total de 4 y 3 años respectivamente, en este ente económico el horario de atención establecido es de 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde los días comprendidos de lunes a sábado y un horario de 8 de la mañana a 12 del día los días domingo.

Los proveedores con los que cuenta esta unidad económica son:

Tabla 1

Proveedores del Comercial Franklin

Razón Social	RUC	Tipo de Contribuyente
Chaide y Chaide S.A.	1790241483001	
Lamitex	0190104567001	Contribuyente Especial obligado a llevar contabilidad.
Costurasinteracionales CIA LTDA.	0190405729001	

Productos Paraíso del Ecuador	1790098230001	
Baez Guzman María Rosa	0201302361001	
Ebanistería John Alexander	1202785166001	
Calle Mediavilla Leonardo Alexander	0913604534001	
Velasquez Plua Evelyn Rosangel	0925026247001	Persona Natural NO obligada a llevar
Sanmartín Quezada Naún Emisael	0103329025001	contabilidad.
De Mykel Tex	1719975961001	
Suquisupa Ramón Carmela Emperatriz	0104452974001	
Muñoz Golla Angelica María	1204782476001	
Medina Parra Roberto Marcelo	0601490014001	
Reyes Zambrano Boris Andres	0911281285001	Persona Natural obligada a llevar
Toldos Gloria	0704863000001	contabilidad.
Lintex´s	0601971286001	

Fuente: (Izurieta Cabezas, 2020)

Elaboración: Propia

Todos los proveedores del Comecial Franklin entregan sus respectivos comprobantes de venta, algunos de ellos realizan facturación electrónica, mientras que otros proveedores aún realizan facturación física y entregan el comprobante junto con la mercadería al momento de su adquisición.

Según Carneiro Caneda (2004) un proveedor “Es una entidad de negocios que suministra a la compañía bienes y/o servicios necesarios para, y utilizados en, la producción de los bienes y/o servicios de la compañía” (pág. 121).

La persona que presta sus servicios profesionales para elaborar las declaraciones de tributos y los respectivos anexos de esta unidad económica es el señor Serapio Bolívar Mariscal Chichande con RUC 1201655964001 quien posee un título de Contador Público Autorizado y lleva desempeñando esta labor de manera independiente desde el año 2002.

La Junta Central de Contadores (1990) establece que:

Se entiende por contador al sujeto natural que, mediante la inscripción que certifique su competencia profesional en términos de la ley, está facultada para dar fe pública de los hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre los estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. (pág. 1)

El comercial Franklin está regulado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y debe acogerse a las leyes y normativas que este establezca para correcto funcionamiento, ya sea administrativo o tributario.

La dueña de este ente económico con número de RUC 1200528204001 es considerada como una persona natural obligada a llevar contabilidad debido a que el 24 de Junio del año 1999 el Servicio de Rentas Internas le notificó que el monto de ingresos que generaba su actividad económica superaba al monto establecido para no llevar contabilidad y en la actualidad el reglamento de la LORTI dispone que:

“Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los expertos, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, de

acuerdo a las condiciones establecidas en la ley” (Reglamento para la aplicación de la LORTI , 2018, pág. 37).

Aplicando los parámetros establecidos por las normativas vigentes, el comercial Franklin tiene la obligación de llevar contabilidad y según Carrasco Parrilla (2000) una obligación radica en dar, hacer o no hacer algo, por un lado se habla de obligación moral y por otro de obligación como deber o vínculo jurídico según el cual una persona tiene derecho a exigir de otra una prestación determinada, la obligación en sentido jurídico supone la susceptibilidad de exigir por parte del acreedor su cumplimiento al deudor, también se la puede establecer como una relación compuesta por una situación jurídica activa que viene a ser el derecho de crédito y otra pasiva que es la deuda, por lo tanto si se toma desde un punto de vista más preciso, se considera la obligación como el contenido de la deuda y la prestación como el objeto de la obligación.

Por otra parte Chavarría Guzmán & Roldán Álvarez (2005) exponen que se entiende como contabilidad a la técnica que permite el registro de transacciones o eventos que comprenden hechos que pueden ponderarse y es utilizada para obtener información de manera organizada que servirá para detectar las afectaciones que pueda tener la unidad económica, servirán de base para la toma de decisiones si son generados de forma oportuna, constituye la principal fuente de información para terceras personas que estén interesadas en el desarrollo del ente y le concede al propietario la capacidad de evaluar los resultados de su actividad económica.

Luego de haber abarcado la conceptualización sobre la obligatoriedad y contabilidad se expondrá las obligaciones que debe cumplir una persona natural obligada a llevar contabilidad según lo establecido en las normativas regulatorias, debido a la importancia de poseer un buen entendimiento acerca de estas obligaciones para realizar una gestión tributaria adecuada, a

continuación se detallaran aspectos relevantes relacionados a los tributos en los que están inmersos las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

“La normativa establece en su cuarto artículo que los sujetos pasivos que se encuentren obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma” (Dirección Nacional Jurídica, 2014, pág. 2).

El tributo que grava la renta, o también conocida como la ganancia que provoca una inversión o la rentabilidad del capital, pudiendo también ser el resultado de trabajar en relación de dependencia o lo que se produzca ejerciendo una carrera liberal, sin perjuicio de lo anterior, uno de los condicionantes esenciales para la verificación de los elementos que constituyen el impuesto, es que los ingresos percibidos por el sujeto pasivo aumenten su patrimonio o exista una real fuente de riqueza, basados en estas consideraciones, diremos que el impuesto a la renta en el Ecuador, es un impuesto de naturaleza directa que pretende, principalmente, recaudar recursos de sus ciudadanos con el objeto de sufragar los gastos que representa el mantenimiento del Estado, gravando para ello a la riqueza que obtiene producto de sus actividades económicas (Mejía Andrade, 2015).

La noción de Álvarez García (1995) establece que el Impuesto a la Renta tiene dos notas características:

- Como impuesto directo grava manifestaciones directas de riqueza como es la obtención de renta por el sujeto pasivo;
- Como tributo particular no es repercutible, es decir, la carga tributaria que derive debe ser soportada por el sujeto pasivo sin que pueda ser traspuesta a otra persona o entidad.

Por lo tanto el objeto del impuesto es la obtención de renta por las sociedades y otras entidades jurídicas calificadas de sujeto pasivo en la Ley. (pág. 11)

“Deben efectuar la cancelación y pago del anticipo del Impuesto que grava a la Renta: Las personas naturales y las sucesiones indivisas que se tengan la obligatoriedad de llevar contabilidad y las sociedades” (Servicio de Rentas Internas, 2018, pág. 1).

Otra de las obligaciones tributarias con las que debe cumplir este ente económico es la declaración del Impuesto al valor agregado puesto que el Servicio de rentas internas determina que:

Las personas y sociedades que proporcionen servicios y/o realicen traspasos o importaciones de bienes, deberán cancelar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), quienes hayan cancelado el IVA podrán usarlo como crédito tributario en los casos que establezca la Ley. (Servicio de Rentas Internas, 2019).

El IVA es un impuesto que grava el consumo de bienes y servicios producidos o comercializados durante el desarrollo de actividades ya sean empresariales o profesionales, este es considerado un impuesto de naturaleza indirecta debido a que no se tributa sobre la capacidad económica del sujeto pasivo, sino sobre su consumo de bienes y servicios en un tiempo determinado, es acumulativo debido que gravará todas las entregas de bienes y servicios realizados desde el momento de la fabricación hasta el momento de su consumo y el que asume realmente el valor de este tributo es el consumidor final o la persona que adquiera el bien o servicio para hacer el uso final del mismo. (Rumin, 2017)

La tarifa de IVA vigente en el Ecuador es del 0% y del 12% y se aplicará tanto para bienes como para servicios, pero también existen transferencias que no son objeto del IVA y se encuentran detalladas en el artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, estarán obligadas a presentar de manera mensual las declaraciones de IVA todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. (SRI, 2018, pág. 22)

Otra de las obligaciones a las que deben acogerse las personas naturales obligadas a llevar contabilidad es la entrega de comprobantes de ventas que se encuentren autorizados por el SRI, ya que el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios establece que:

“Las personas naturales que estén obligadas a llevar contabilidad deben entregar comprobantes de venta de obligatoriamente al efectuar una transacción, independientemente del monto de las mismas” (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, 2010, pág. 6).

El incumplir con esta normativa trae consigo sanciones que perturban el funcionamiento del ente económico y dado que ya han incurrido en una clausura temporal por no entregar un comprobante de venta, deben ser muy cuidadosos en el tratamiento que se le da a todos los documentos inmersos en sus actividades económicas.

Este ente debe presentar los Anexos tributarios indicados por el Servicio de Rentas internas en las fechas correspondientes según su noveno dígito de RUC, estos anexos son: El Anexo Transaccional Simplificado, el Anexo de Gastos Personales, y al tener personas empleadas en relación de dependencia también debe presentar el Anexo de relación de dependencia. (SRI, 2018)

Como método de investigación, para poder llevar a cabo este estudio de caso, se indagó la información disponible tomando como base la entrevista realizada a la dueña de dicho local comercial, a su respectivo contador, y adicionalmente se acudió a fuentes bibliográficas, leyes, y normativas vigentes aplicables a este caso en particular, para respaldar la información reflejada en este estudio.

En la entrevista que se le realizó a la dueña del local tuvimos como resultado un alto grado de desconocimiento sobre la gestión tributaria de su unidad económica, la carencia de registros contables a pesar de ser una persona natural obligada a llevar contabilidad, desconocimiento de procesos tributarios pertinentes, falta de planificación fiscal y dependencia tributaria hacia el contador y estos suponen los principales factores que afectaron la gestión tributaria del año 2018 en el comercial Franklin.

Este ente económico no maneja ningún sistema de registro y control de inventarios ni cuenta con algún tipo de software de procesamiento de datos, sino que se manejan de manera tradicional realizando la anotación de las ventas en las cuales incurren diariamente en un libro que es manipulado por cualquiera de las personas que laboran en el comercial, también realizan el registro de los desembolsos que se efectúan diariamente por pago a proveedores, alimentación, transporte y de otra naturaleza, para realizar una constatación de los valores efectivos que poseen al final del día con los inscritos en su libro. (Izurieta Cabezas, 2020)

Generalmente no se presentan muchas diferencias entre el valor que tienen en su libro de registro diario y el valor monetario físico, sin embargo cuando se presentan estas diferencias ocasiona discrepancias por las omisiones de registros y crea desconfianza o inconformidad a la dueña del local comercial con respecto los datos reflejados.

Esta unidad económica no ha realizado la respectiva afiliación de sus trabajadores al Instituto Ecuatorial de Seguridad Social y por lo tanto no ha realizado aporte patronal ni efectuado retenciones a sus empleados por lo cual puede verse inmersa en sanciones e infracciones penales.

También se muestra una deficiencia en la conservación de comprobantes de venta debido a que no poseen un sinnúmero de facturas de periodos anteriores que son inferiores a 7 años y

muchos de los comprobantes encontrados se encuentran en mal estado dado que no cuentan con un almacenamiento apropiado y se les da una pésima manipulación.

En la entrevista que se le realizó al contador del local comercial nos expuso que el realiza las declaraciones mensuales de IVA y el anexo transaccional simplificado donde se reflejan las retenciones efectuadas en el mes, expuso que el anticipo del impuesto a la renta lo calcula el SRI y que no ha tenido ningún inconveniente con este proceso y considera que la manera en que se están llevando los procesos tributarios en este ente económico son acertados y no necesita mejoras, por lo tanto se determinó que otro de los factores que incidieron en la gestión tributaria de la unidad económica Franklin es el desconocimiento de las normativas tributarias por parte del contador quien debería asesorar en materia contable y tributaria a dicho local.

Luego de haber analizado los resultados obtenidos a través de la entrevista se puede determinar que existen falencias en lo que respecta a la gestión tributaria del comercial Franklin en el año 2018, y debido a esto se recurrió a la normativa vigente establecida para las personas obligadas a llevar contabilidad y se determinó que el comercial franklin debería realizar las siguientes actividades para mantener una gestión tributaria optima y que este encaminada en el marco de la ley:

Tabla 2

Actividades para optimizar la gestión tributaria

Actividades	Descripción
Registrar y controlar el inventario	Establecer un listado de toda la mercadería en la unidad comercial de manera manual o computarizada que permita conocer las existencias en tiempo real y establecer un

	<p>tiempo prudente para realizar la verificación física de la misma, puede darse de 3 a 4 veces en un periodo fiscal o más de 4 si la propietaria lo considera necesario.</p>
<p>Comprobar la vigencia de autorización de los comprobantes de venta</p>	<p>Confirmar que los comprobantes de ventas que se emitirán se encuentren vigentes según la fecha que refleja documento y realizar su respectiva actualización cada periodo fiscal.</p>
<p>Realizar el registro de sus transacciones diarias</p>	<p>Solicitar asesoramiento de un profesional en la rama contable que plantee la mejor forma de realizar los registros diarios ya sea de forma manual, computarizada o de forma sistematizada apoyada en un software contable que le genere información confiable en el momento oportuno que sirva como base para tomar decisiones.</p>
<p>Ordenar y conservar los comprobantes y registros diarios</p>	<p>Ordenar periódicamente los documentos y almacenarlos en folders por periodos fiscales en un lugar limpio y libre de humedad de manera que estos puedan conservarse durante los 7 años establecidos como mínimo por el ente regulador.</p>

Realizar sus declaraciones de IVA

Solicitar a un profesional contable efectuar la declaración mensual de IVA en el formulario 104 hasta el día 28 del mes posterior al que se generó, debido a que el noveno dígito de RUC de su propietaria es 0, esta declaración se realizara vía online ingresando la clave de acceso facilitada por el SRI para la persona natural obligada a llevar contabilidad y para su contador.

Realizar sus declaraciones de Impuesto a la Renta

Solicitar a un profesional contable efectuar la declaración anual de Impuesto a la Renta en el formulario 102 desde el día 1 de febrero hasta el día 28 de marzo, debido a que el noveno dígito de RUC de su propietaria es 0, esta declaración se realizara vía online ingresando la clave de acceso facilitada por el SRI para la persona natural obligada a llevar contabilidad y para su contador.

Realizar los anticipos de impuesto a la renta

Solicitar a un profesional contable efectuar el pago de los anticipos del Impuesto a la Renta en el formulario 115, el primer anticipo hasta el 28 de julio y el segundo

hasta el 28 de septiembre del ejercicio fiscal corriente, debido a que el noveno dígito de RUC de su propietaria es 0, esta declaración se realizara vía online, para efectuar el cálculo de cada anticipo deberá considerar el 0.2% del patrimonio total de la entidad, el 0.2% del total de costos y gastos, el 0.4% del total de activos y el 0.4% del total de ingresos gravables de impuesto a la renta.

Llevar un control adecuado de las retenciones

Verificar los porcentajes de retención que deben aplicarse según el tipo de contribuyente con el que se realice la transacción dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del comprobante de venta y mantener un registro ordenado de todas las retenciones efectuadas con sus respectivos comprobantes.

Inscribir a sus empleados en el IESS

Realizar la respectiva afiliación de sus trabajadores en relación de dependencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Reportar pagos y retenciones de empleados en relación de dependencia

Llevar un reporte detallado sobre los pagos y retenciones efectuados a los empleados a lo largo del periodo fiscal, realizar la

entrega del formulario 107 a cada uno de los trabajadores, y presentar el anexo de relación de dependencia hasta el 28 de enero de año posterior al periodo fiscal sobre el cual se informa.

Presentar el Anexo transaccional simplificado

Solicitar a un profesional contable la presentación del anexo transaccional simplificado.

Presentar anexo de gastos personales

En caso de que los gastos personales superen el 50% de la fracción básica desgravada del Impuestos a la Renta, se debe presentar este anexo hasta 28 de febrero del año posterior al que se declara.

Planificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Elaborar un documento donde se reflejen todas las obligaciones tributarias que deben cumplirse, con la documentación necesaria y su fecha límite de reporte para evitar incurrir en multas y sanciones.

Fuente: (SRI, 2018)

Elaboración: Propia

Las actividades antes planteadas suponen la mejora del funcionamiento administrativo del comercial Franklin y buscan perfeccionar la gestión tributaria que se debe realizar en este ente para encaminarse en el margen legal aplicable y así evitar incurrir en sanciones y multas.

Conclusiones

Al finalizar el presente estudio de caso se pudo determinar que el Comercial Franklin presenta deficiencias en la gestión tributaria realizada en el año 2018 debido al desconocimiento de los aspectos reglamentarios que deben aplicar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y se constató que puede incurrir en multas por contravenciones y faltas reglamentarias.

Se comprobó que la propietaria del ente económico no lleva los registros contables adecuados que sirvan como sustento de las operaciones realizadas diariamente, solo realiza anotaciones en un libro de uso diario al cual tienen libre acceso cualquiera de los empleados del comercial, asentando los valores de las ventas efectuadas y sustrayendo los valores de las compras y demás desembolsos efectuados para al final del día comprobarlos con los valores monetarios existentes en caja y determinar si hay igualdad o diferencia.

Se manifestó inexactitud con respecto al cálculo de los anticipos al impuesto que grava la renta, puesto que no se conoce el valor real del patrimonio de la unidad económica, los activos totales, los costos y gastos que son aspectos que se deben considerarse al momento de calcular el monto a ser declarado como anticipo de impuesto a la renta, además se reveló la deficiencia de planificación tributaria al no realizar deducción de gastos personales en el periodo 2018 y en los periodos fiscales anteriores a este, mostrándonos el desaprovechamiento a los beneficios tributarios que la ley confiere a los contribuyentes para disminuir su carga tributaria.

Se comprobó que los factores que más incidieron en la gestión tributaria fueron: el desconocimiento de las normativas aplicables al ente económico por parte de su propietaria, falta de planificación y control administrativo y tributario, dependencia hacia el contador, e indiferencia por parte del contador hacia las inconsistencias presentes.

Tomando como base los hallazgos presentes en este estudio se puede concluir en que la falta de gestión tributaria afecta de sobremanera el cumplimiento idóneo de las obligaciones a las cuales debe regirse esta unidad económica, dado que se presenta una cantidad considerable de inconsistencias que pueden repercutir en su funcionamiento e involucrarla en contravenciones y faltas reglamentarias.

Bibliografía

- Álvarez García, S. (1995). *Introducción al impuesto sobre la renta de sociedades*. Oviedo, España: Universidad de Oviedo. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=cS-qumjcDwAC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Carneiro Caneda, M. (2004). *La responsabilidad social corporativa interna: la nueva frontera de los Recursos Humanos*. Santiago de Compostela: ESIC Editorial. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=FpPDPz5_Q4gC&dq=proveedores+definicion&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Carrasco Parrilla, P. J. (2000). *Consecuencias del retraso en el pago de las deudas tributarias*. Cuenca, España: Universidad de Castilla La Mancha. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=Eo1etWzxvHEC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Chavarría Guzmán, J., & Roldán Álvarez, M. (2005). *Auditoría Forense*. Alajuela: EUNED. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=rW1C_dCczlgC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false
- Dirección Nacional Jurídica. (17 de 11 de 2014). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>
- Izurieta Cabezas, E. Y. (6 de 01 de 2020). Proveedores del Comercial Franklin. 3. (L. S. Avegno Muñoz, Entrevistador) Babahoyo, Los Ríos, Ecuador.
- Junta Central de Contadores. (13 de 12 de 1990). *mineducacion*. Obtenido de mineducacion: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Mejía Andrade, J. S. (20 de 08 de 2015). *Repositorio Institucional del Organismo de la Comunidad Andina, CAN*. Obtenido de Repositorio Institucional del Organismo de la Comunidad Andina, CAN: <http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4666/1/T1724-MDE-Mejia-Analisis.pdf>

- REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, R. (15 de 07 de 2010). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c3a2c922-5960-4c08-9a73-bde19fadce42/REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE+VENTA,+RETENCI%D3N+Y+DOCUMENTOS+COMPLEMENTARIOS.pdf>
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno. (20 de 04 de 2018). Registro Oficial Suplemento 209. Ecuador: Direccion Nacional Jurídica. Obtenido de http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2018/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf
- Reglamento para la aplicación de la LORTI . (26 de 04 de 2018). *GobiernoabiertodeQuito*. Obtenido de GobiernoabiertodeQuito: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2018/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf
- Rumin, J. M. (2017). *Tributación: Iva y Otro Tributos*. Málaga: ICB, S.L. (Interconsulting Bureau S.L.). Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=rMFiDwAAQBAJ&source=gbs_navlinks_s
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/determinacion-del-anticipo1>
- Servicio de Rentas Internas. (14 de 06 de 2019). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- SRI. (5 de 01 de 2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/da849fef-aea4-4a50-95c5-dd61098ca8f5/Guia%205%20-%20Personas%20Naturales%20Obligadas%20a%20llevar%20contabilidad.pdf>

ANEXOS

Entrevista a la dueña del Local Comercial Franklin

1.- ¿Lleva usted algún tipo de registro contable de sus transacciones diarias?

Sí, llevo anotaciones en un libro de uso diario donde registro las ventas y los gastos diarios como los de alimentación, el transporte, pernos, desinfectantes entre otras cosas que suelen necesitarse en ciertos periodos de tiempo.

2.- ¿Cuáles son los procesos tributarios que realizan y en que periodos de tiempo?

Mensualmente el contador realiza el pago del IVA y cada seis meses del impuesto a la renta.

3.- ¿Realiza algún tipo de planificación fiscal sobre sus obligaciones tributarias?

No, no realizo ningún tipo de planificación.

4.- ¿Poseen algún tipo de convenio con el Servicio de Rentas Internas?

Solo el de pagar semestralmente el impuesto a la renta.

5.- ¿Realiza anticipo de impuesto a la Renta?

Sí, dos semestralmente.

6.- ¿Está usted conforme con los resultados de sus procesos tributarios?

No, porque yo solo pago lo que el contador dice que debo pagar, pero nunca he presentado documentación para deducir gastos personales, así que los del SRI deben pensar que gano bastante dinero por que no deduzco gastos personales, pero nunca me han indicado cual es el proceso a seguir o que no más necesito para poder hacerlo, si dedujera esos gastos ni siquiera tendría que pagar impuesto.

7.- ¿Qué tipo de comprobantes de venta utilizan?

Solo utilizo facturas y en algunos casos realizo retenciones a ciertos proveedores.

8.- ¿Sus proveedores utilizan facturación electrónica o manual?

Electrónica porque me la envían por correo, pero hay dos o tres proveedores que todavía envían la factura física junto con la mercadería.

9.- ¿La mercadería que usted adquiere tiene tarifa 12% o tarifa 0%?

Son con tarifa 12%, solo unos roperos metálicos son con 0%.

10.- ¿Cómo clasifica, ordena y conserva sus documentos?

Solo guardo todos los documentos de todo el mes envueltos en una hoja grande con el nombre del mes y el año al cual pertenecen.

11.- ¿Por cuánto tiempo conserva sus documentos? (7años)

Pues no sabría con exactitud cuánto tiempo los guardo, pero no creo que lleguen a 7 años, más o menos unos dos o tres.

12.- ¿Ha tenido algún tipo de problema con el SRI?

Solo me clausuraron una vez por no entregar una factura, y resultó ser que la chica que trabaja aquí se olvidó de entregarla.

Entrevista al contador del Local Comercial Franklin**1.- ¿Cuáles son los procesos tributarios que usted realiza en el comercial Franklin?**

Declaraciones de IVA, retenciones en la fuente, el anexo ATS y declaración del impuesto a la renta.

2.- ¿En qué periodos de tiempo realiza los procesos tributarios?

Declaraciones de IVA, y retenciones en la fuente las realizo mensualmente, y la declaración del impuesto a la renta son dos anticipos y la declaración anual.

3.- ¿Han existido inconvenientes en las declaraciones de IVA?

No, no han existido ningún tipo de inconvenientes con las declaraciones de IVA por que se las presenta a tiempo.

4.- ¿Han existido inconvenientes en las declaraciones de Impuesto a la Renta?

No, hasta ahora no han surgido inconvenientes.

5.- ¿Cuáles son los anexos que realiza?

Bueno solo se realiza el anexo ATS de manera mensual.

6.- ¿Ha existido algún inconveniente en el proceso de anticipo del impuesto a la renta?

No, no ha existido ninguno por que el cálculo lo realiza el Servicio de Rentas Internas.

7.- ¿Alguna vez se han retrasado en el pago de tributos o ha incurrido el interés por Morosidad?

No, siempre se ha presentado las declaraciones dentro del tiempo establecido.

8.- ¿La propietaria del comercial Franklin estuvo conforme con los pagos de tributos del año 2018?

Pues solo se le informa cuanto debe de cancelar y ella lo cancela, si existe alguna inconformidad debería consultarlo con ella.

9.- ¿Existió algún tipo de anomalías?

No, hasta ahora no han existido anomalías de ningún tipo.

10.- ¿Cree que es posible mejorar la gestión tributaria del comercial Franklin?

Como se está manejando hasta ahora está bien, en sí no creo que necesite mejoras.

Evidencia de la constatación Física

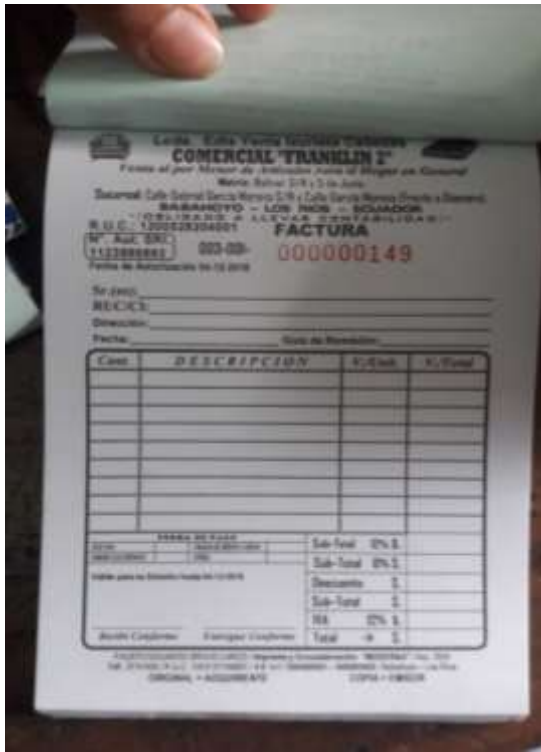


Ilustración 1 Talonario de Facturas



Ilustración 2 Libro de uso diario



Ilustración 3 Anotaciones Diarias



Ilustración 4 Talón de Resumen por mes



Ilustración 5 Documentos almacena
 Ilustración 6 Talón de Resumen ATS
 del mes de diciembre diciembre del 2018 hoja 1



COMERCIAL FRAMER
 De Loja Edo Y Loja Edo Cabaiza
 RUC: 138123204001
 Telefono: Bulvar 1 de Mayo
 Telefono: 2722652
 Barahona Los Rios Ecuador

CURSO DE RETENCIONES MES DE DICIEMBRE 2018

Fecha	Proyecto	Numero de Factura	Base Imponible 2018	Base Imponible 2018	Valor Imp Renta 12%	Retenciones				Numero de Comprobante	Numero de Comprobante	Valor Retenido
						1%	10%	70%	100%			
01/12/2018	Estadística Municipal	239	485.75	58.25	4.86					2017	4.86	
06/12/2018	Chayle & Chayle	28105	3585.80	442.42	36.87					2013	36.87	
07/12/2018	Instituto Carlos Darwin	338	995.43	119.87	9.96					2014	9.96	
	Compañía Avulador		0.00	0.00	0.00					2015	0.00	
17/12/2018	Chayle & Chayle	28000	200.82	24.82	2.07					2016	2.07	
17/12/2018	Chayle & Chayle	28797	668.58	79.82	6.66					2017	6.66	
17/12/2018	Chayle & Chayle	28798	3,247.88	389.72	32.48					2018	32.48	
14/12/2018	Molina Pared Roberto	5477	700.00	84.00	8.00					2019	7.99	
20/12/2018	Anelicias Electrofonos	31095	794.66	95.36	7.95					2020	5.44	
27/12/2018	Muñiz de Madariaga	110	643.75	77.25	5.44					2021	5.44	
18/12/2018	Compañía Avulador		0.00	0.00	0.00					2022	0.00	
18/12/2018	Lantier	140113	301.76	36.21	3.02					2023	3.02	
18/12/2018	Lantier	140086	3055.08	366.61	29.55					2024	29.55	
20/12/2018	Lantier	140324	345.45	41.45	3.45					2025	3.45	
Totales			0.00	14,012.35	1,681.45	166.12	0.00	0.00	0.00		186.12	

7 Talón de Resumen ATS del 2018 hoja 2

Ilustración 8 Cuadro de retenciones diciembre 2018



Ilustración 9 Mercadería Disponible para la venta



Ilustración 10 Mercadería Disponible para la venta



Ilustración 11 Mercadería Disponible



Ilustración 12 Mercadería Disponible



Ilustración 13 Mercadería Disponible para la venta



Ilustración 14 Mercadería Disponible

Tabla 1
Leyes y normativas que regulan al Comercial Franklin

Leyes y normativas aplicables

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)

Reglamento para aplicación Ley De Régimen Tributario Interno (RLORTI)

Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

Código de Comercio

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, Servicio de Rentas Internas, 2018)

Elaboración: Propia

Tabla 2
Rubros para llevar contabilidad

Rubro	Monto
Capital propio	Superior a USD 180.000.
Ingresos brutos anuales	Superiores USD 300.000
Costos y gastos anuales	Superiores a USD 240.000.

Fuente: (Reglamento para la aplicación de la LORTI , 2018)

Elaboración: Propia

Tabla 3
Fechas de declaración del Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2018, pág. 1)

Elaboración: Propia

Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes

fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Tabla 4

<i>Fechas para Impuesto a la</i>	Si el noveno dígito	Fecha de vencimiento (hasta el	<i>declarar el Renta</i>
	es	día)	
	1	10 de marzo	
	2	12 de marzo	
	3	14 de marzo	
	4	16 de marzo	
	5	18 de marzo	
	6	20 de marzo	
	7	22 de marzo	
	8	24 de marzo	
	9	26 de marzo	
	0	28 de marzo	

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2018, pág. 1)

Elaboración: Propia

**CUANTÍAS DE MULTA POR NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN
PATRIMONIAL**

Tabla 5

Total	Multas por omisión
Activos	juzgada por
	la Administración
	Tributaria
200.000-	USD. 500

Multas por no presentar declaración patrimonial

250.000	
250.001-	USD. 700
300.000	
300.001-	USD. 900
350.000	
350.001-	USD. 1.100
400.000	
400.001-	USD. 1.300
450.000	
450.001 - en adelante	USD. 1.500

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Elaboración: Propia

Cuantías de multa para las Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto; y, por no

haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura.

Se sancionarán con las siguientes cuantías de multa:

Tabla 6

Multas por no entregar información al SRI

Tipo de contribuyente	Cuantías en Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general	
	No entreguen información	No entreguen información dentro del plazo otorgado para el efecto
Contribuyente especial	6 RBU	3 RBU
Sociedad con fines de lucro y Persona natural obligada a llevar contabilidad.	4 RBU	2 RBU
Persona natural no obligada a llevar contabilidad.	2 RBU	1 RBU
Sociedades sin fines de lucro y contribuyentes registrados en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE).	1 RBU	1 RBU

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Elaboración: Propia

CUANTÍAS DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES

Categorización según la situación en la que se encuentre el contribuyente:

A: Liquidación voluntaria sin notificación;

B: Liquidación luego de notificación y antes de resolución de sanción; y

C: Multa juzgada por la administración tributaria.

Tabla 7

Multas por Contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo “A”	Tipo “B”	Tipo “C”
	Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Elaboración: Propia

CUANTÍAS DE MULTAS PARA FALTAS REGLAMENTARIAS:

Tabla 8

Multas por Faltas Reglamentarias

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los		
	Estados Unidos de		
	América		
	Tipo	Tipo	Tipo
	“A”	“B”	“C”
Contribuyente especial	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 35,81	USD. 41,62	USD. 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Elaboración: Propia

Contravención contra el derecho al trabajo (Código Penal)

Artículo 244.- Falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- La o el empleador que no afilie a sus trabajadores al seguro social obligatorio dentro de treinta días, contados a partir del primer día de labores, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a siete días. Las penas previstas se impondrán siempre que la persona no abone el valor respectivo, dentro del término de cuarenta y ocho horas después de haber sido notificada.

Artículo 70.- Aplicación de multas.- En las infracciones previstas en este Código se aplicará además la pena de multa conforme con las siguientes disposiciones: 1. En las infracciones sancionadas con pena privativa de libertad de uno a treinta días, se aplicará la multa de veinticinco por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general.

Artículo 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

- 5.- Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
- 6.- Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

Las penas aplicables al delito de defraudación son: En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 418.- Extinción de la acción penal por infracciones sancionadas con multa.- El ejercicio de la acción penal por infracciones sancionadas con multa, se extinguirá en cualquier estado del proceso por el pago voluntario del máximo de la multa correspondiente a la infracción.

Artículo 341.- Prescripción de las penas pecuniarias.- Las penas pecuniarias, prescribirán en cinco años contados desde la fecha en la que se ejecutorie la resolución o sentencia que la imponga y se interrumpirá por la citación del auto de pago, en la misma forma que las obligaciones tributarias.”